

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 16 de enero de 2008 — Inter-Ikea/OAMI

(Asunto T-112/06) ⁽¹⁾

(«Marca comunitaria — Procedimiento de anulación — Marca comunitaria figurativa idea — Marcas comunitarias y nacionales figurativas y denominativas anteriores IKEA — Causa de nulidad relativa — Ausencia de riesgo de confusión — Artículos 8, apartado 1, letra b), y 52, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n° 40/94»)

(2008/C 51/77)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Inter-Ikea Systems BV (Delft, Países Bajos) (representantes: J. Gulliksson y J. Olsson, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Folliard-Monguiral, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene ante el Tribunal de Primera Instancia: Walter Waibel (Dingolfing, Alemania) (representantes: A. Fottner y M. Müller, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 10 de febrero de 2006 (asunto R 80/2005-1) en relación con un procedimiento de anulación entre Inter-Ikea Systems BV y el Sr. Walter Waibel.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Inter-Ikea Systems BV, incluidas las efectuadas por Walter Waibel durante el procedimiento ante la Sala de Recurso.

⁽¹⁾ DO C 131 de 3.6.2006.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 12 de diciembre de 2007 — Vodafone España y Vodafone Group/Comisión

(Asunto T-109/06) ⁽¹⁾

(«Recurso de anulación — Directiva 2002/21/CE — Escrito de observaciones de la Comisión — Artículo 7 de la Directiva 2002/21/CE — Acto no susceptible de recurso — Falta de afectación directa — Inadmisibilidad»)

(2008/C 51/78)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Vodafone España, SA (Madrid, España) y Vodafone Group plc (Newbury, Berkshire, Reino Unido) (representantes: J. Flynn, QC, E. McKnight y K. Fountoukakos-Kyriakakos, Solicitors)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: M. Shotter y K. Mojzesowic, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Reino de España (representante: M. Muñoz Pérez, abogado del Estado)

Objeto

Recurso de anulación de la Decisión supuestamente contenida en el escrito de la Comisión de 30 de enero de 2006 dirigido a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sobre la base del artículo 7, apartado 3, de la Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva marco) (DO L 108, p. 33).

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Vodafone España, SA y Vodafone Group plc cargarán con sus propias costas y con las de la Comisión.
- 3) El Reino de España cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 131 de 3.6.2006.